

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: ROBERTO MONTERO SIEDEMBURGO.

DEMANDADO: COLPENSIONES y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.

RADICACION: 08-001-31-05-013-2016-00425-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto proferido en desarrollo de la audiencia del artículo 80 del CPTSS celebrada el 22 de septiembre de 2.022 se dispuso: *“2.1.-Oficiar al MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA para que en el término de 10 días remita con destino al presente proceso: Copia de la certificación o el documento de afiliación del señor ROBERTO MONTERO SIEDEMBURGO, identificado con CC No. 3.711.544. al extinto Instituto de Seguros Sociales o Colpensiones, durante el periodo de enero de 2.004 y con posterioridad a febrero de 2.004. 2.2.- Oficiar a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, para que en el término de 10 días remita con destino al presente proceso: Copia de la certificación o el documento de afiliación del señor ROBERTO MONTERO SIEDEMBURGO, identificado con CC No. 3.711.544. al extinto Instituto de Seguros Sociales o Colpensiones, desde el periodo de noviembre de 1995. Para lo cual tengan a su ilustración y en atención a lo manifestado, se adjuntará los certificados de información laboral que obran en el expediente de cada una de estas entidades, así como la historia laboral actualizada remitida por Colpensiones, o en caso contrario, aclare, sí se ratifica o confirma en la información previamente remitida, además de la información sobre la afiliación requerida. Librense por Secretaría los oficios ordenados y hágasele las previsiones de ley, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida.”*, no obstante, a la fecha no se ha recibido de respuesta MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA ni de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL. Igualmente, me permito informarle que, una vez consultada la agenda del Juzgado, se pudo constatar que la fecha disponible más próxima para celebrar audiencia es la del veintiséis (26) de enero de 2.023 a las 9:00 a.m.- A su despacho para resolver.

Barranquilla, 1° de noviembre de 2022. **ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.**
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1°) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

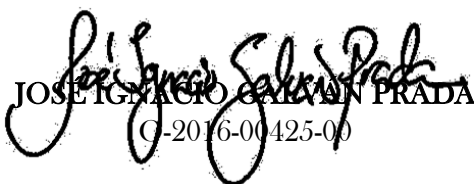
RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día veintiséis (26) de enero de 2.023 a las 9:00 a.m., para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, instese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

SEGUNDO: Requierase al MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA y a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, para que dé respuesta integra a la información solicitada en audiencia del 22 de septiembre de 2.022. Por secretaría, librese los oficios respectivos y hágase las previsiones del Código General del Proceso, así como de la Ley 270 de 1.996, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO SALAZAR PRADA
C-2016-00425-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 03 Mes 11 Año 2022
Notificado por el Estado N° 0158
La Providencia de fecha Día 01 Mes 11 Año 2022
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**